



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

19 DE FEBRERO DE 2016

No. 14

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de utilidad pública del predio ubicado en el paramento Suroeste de la Calzada Ermita Iztapalapa, Colonia Los Ángeles (Segunda Publicación) 5
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de San Francisco Tlaltenco y sus Colonias, de la Delegación Tláhuac, durante los días indicados 8

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del predio ubicado en Zacatecas No. 100, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 10
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del predio ubicado en González de Cossío No. 806, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez 14
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del predio ubicado en Tuxpan No. 34, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc 18
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del predio ubicado en Matías Romero No. 92, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez 23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos. publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, del 29 de enero de 2016

27

Procuraduría General de Justicia

- ◆ Acuerdo A/ 004 /2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se delegan facultades a las personas titulares de las Subprocuradurías de Averiguaciones Previas Centrales y Desconcentradas, así como en la de la Jefatura General de la Policía de Investigación

28

- ◆ Acuerdo A/005/2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se da validez a los Procedimientos que integran los Modelos de Gestión Integral de los Módulos de Atención Oportuna y de las Unidades de Mediación, así como al Procedimiento que describe la actuación de los asesores jurídicos, y se instruye a los Servidores Públicos que intervienen en los mismos, a su observancia

30

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Jóvenes en Brigada” del Programa Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social con cargo a la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016

43

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte” del Programa Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social con cargo a la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016

45

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Acuerdo por el que se delega en la Dirección Ejecutiva de Servicios Internos las funciones que se indican

47

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Apoyos a Instructores, Profesores y/o Talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2016

50

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por medio del cual se da a conocer el Programa Anual de Evaluaciones Externas 2016 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

54

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Mediadores Privados Certificados que satisfacen los requisitos legales para poder ejercer la Fe Pública

55

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números PAOT-LPN-04-2016 y PAOT-LPN-05-2016.- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos Automotores y Servicio de Mensajería

61

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Organización y Aplicaciones OCA, S.A. de C.V.	62
♦ Construcciones Condesa y Roma, S.A. de C.V.	62
♦ MUU Producciones, S. A. de C.V.	63



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN TLALPAN

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 segundo párrafo, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, emitió el 20 de enero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de ingresos de Aplicación Automática; siendo éstas de carácter general y de observancia obligatoria para las Delegaciones, Dependencias, y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal y que tienen por objeto normar la autorización, control y manejo de los ingresos que éstas generen y recauden por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos.

Que dentro de los ingresos que se recaudan en esta Delegación, por concepto de aprovechamientos y productos así como el ejercicio de los mismos, se ubican diversos Centros Generadores, los cuales al otorgar y prestar diversos servicios y actividades, recaudan ingresos que son importantes para la administración, mantenimiento, servicio de estos Centros, y el apoyo al personal que brinda estos servicios.

Que el personal operativo que imparte diversas actividades en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, resulta insuficiente para atender la demanda en diversas actividades que se brindan; ante esto, los responsables o administradores de los mismos podrán solicitar a la Dirección General correspondiente, la autorización para que instructores, profesores y/o talleristas externos imparten cursos y talleres, indicando las actividades a realizar, las cuotas y porcentajes de ayuda que se les otorgará en el ejercicio fiscal 2016. Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYOS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y/O TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

A. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Delegación Tlalpan.

Dirección General de Desarrollo Social (Unidad Ejecutora).

Dirección General de Cultura (Unidad Ejecutora).

B. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Ofrecer a la comunidad Tlalpense, alternativas de aprendizaje en distintas disciplinas, cursos y materias, que eleven su nivel de conocimientos y habilidades. Para lograr lo anterior, se otorgarán apoyos económicos a las personas que se desempeñen como instructores, profesores y/o talleristas, que proporcionen diversas actividades para atender la demanda de la población.

Que el objetivo general de las presentes reglas de operación, es regular la captación y aplicación de los ingresos por concepto de cursos y talleres en los Centros Generadores, con la finalidad de elevar el nivel de calidad y cantidad de los servicios que se otorgan a la comunidad de Tlalpan.

Que el objetivo específico de las presentes reglas, es incrementar el acceso a los bienes y servicios culturales en la población tlalpense, dando continuidad a la impartición de aquellos talleres y cursos que se prestan tradicionalmente, implementar diversas actividades artístico-educativas y lograr incrementar el número de población beneficiada.

C. METAS FÍSICAS.

Otorgar apoyos económicos durante el ejercicio fiscal de 2016, por un monto sujeto a los ingresos de cada Centro Generador, en función de sus características y que cumplan con los requisitos que se determinen para quienes imparten la actividad, disciplina, arte u oficio en cuestión, quienes serán pieza clave para atender a la población que demande alguno de los servicios o actividades que se otorguen en los distintos Centros Generadores.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Hasta \$2, 200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), o a la generación de la captación de mayores recursos.

Estos recursos están condicionados a la captación que se realice por las actividades que imparten los instructores, profesores y/o talleristas en los Centros Generadores.

Los montos de apoyo para el personal que imparta algún servicio o actividad, serán establecidos sobre la base de lo ingresado mensualmente en los Centros Generadores, por la actividad, curso o taller que imparten por el número de personas atendidas por el instructor, profesor y/o tallerista, en los Centros Generadores, de acuerdo con la cuota autorizada por la Secretaría de Finanzas y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El porcentaje de apoyo económico acordado, podrá ser hasta del 70% del monto recaudado mensualmente en las actividades en que participe el instructor, profesor y/o tallerista.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO DE LOS CANDIDATOS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y/O TALLERISTAS.

- Tener conocimiento en la disciplina, arte, oficio o actividad que pretende impartir;
- Llenar solicitud de inscripción;
- Presentar la siguiente documentación:
 - Acta de nacimiento (original para cotejo y copia para expediente).
 - Clave Única de Registro de Población (original para cotejo y copia para expediente);
 - Identificación oficial con fotografía (original para cotejo y copia para expediente);
 - Comprobante de domicilio (original para cotejo y copia para expediente);
 - Certificado o comprobante de los conocimientos adquiridos que permitan impartir los cursos y/o talleres (original para cotejo y copia para expediente).
 - Currículum Vitae Actualizado.
 - Carta compromiso en la que se compromete a cuidar las instalaciones que ocupa para desarrollar su actividad así como a respetar los lineamientos y disposiciones oficiales en materia de ingresos de aplicación automática.
 - Carta de exposición de motivos para impartir el curso, taller y/o actividad;

Si el instructor, profesor y/o tallerista, impartió durante el año 2015 la misma materia o taller que solicita para 2016, deberá entregar la documentación completa señalada anteriormente, para continuar impartiendo su actividad.

La información anterior deberá ser evaluada por el funcionario que designe la Dirección General a la que se encuentre adscrito el Centro Generador correspondiente y generará el documento de autorización, para que el instructor, profesor y/o tallerista pueda impartir o continuar con la actividad para la cual presentó su solicitud.

Las Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Cultura, a través de sus áreas competentes, enviarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, a la Dirección General de Administración el reporte de ingresos por cada materia o taller que corresponda a cada instructor, profesor y/o tallerista, así como el porcentaje de ayuda mensual establecido. El reporte correspondiente al mes de diciembre se deberá enviar invariablemente a más tardar el día 20 de ese mes.

F. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.**Difusión.**

La difusión de esta Actividad se publicará en los propios Centros Generadores y a través de la página web de la Delegación, y a través de cualquier otro medio de difusión al alcance de cada Centro Generador.

Registro.

La solicitud de incorporación para impartir algún servicio o actividad se realizará de forma directa por los interesados (as) en las Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, sito en Calle Moneda No. 1, al interior del Parque Ecológico “Juana de Asbaje”, Colonia Tlalpan, y en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales ubicada en calle Plaza de la Constitución sin número, esquina con calle de La Moneda, Colonia Tlalpan, según corresponda y en donde se validará la documentación que los solicitantes presenten.

Operación.

La Dirección General responsable de los Centros Generadores, realizarán a través de las áreas competentes, la recepción de las solicitudes y documentación; revisión y validación de la documentación; integración de expedientes; integración de listado de personal que recibirá el apoyo; altas y bajas de los beneficiarios; elaboración de reportes mensuales e informes; seguimiento mediante reporte de los instructores, profesores y/o talleristas.

La autorización de ingreso de los instructores, profesores y/o talleristas se otorgará por escrito a los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y estará sujeta a la demanda de la actividad propuesta y a la disposición de espacios y horarios para impartirla. En caso de que dos o más solicitudes cumplan con los requisitos para una misma actividad, se dará prioridad a aquélla que cuente con una mejor trayectoria y propuesta para el beneficio de la población. Los solicitantes aceptados, deberán firmar una Carta Compromiso aceptando las presentes reglas de operación y los lineamientos internos de cada Centro Generador.

Los datos personales de los candidatos así como la información generada y administrada, se tratarán conforme a lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Supervisión y control.

- a) La recepción de las propuestas y solicitudes, no garantizan la incorporación a la Actividad y la consecuente entrega del apoyo;
- b) Las nuevas incorporaciones dependen de las bajas que se produzcan o de nuevos espacios o actividades que se inicien en los Centros Generadores, y de las evaluaciones correspondientes que los responsables de cada centro generador realice del desarrollo de las actividades de los talleristas.

Causales de Baja.

1. Por incumplimiento de sus responsabilidades;
2. Por renuncia voluntaria del interesado (a);
3. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la carta compromiso;
4. Por falta de demanda del taller o servicio. El número mínimo de participantes deberá ser de 5 personas.
5. Por presentar documentación falsa o incompleta.
6. Por quejas y/o irregularidades presentadas y avaladas por la Unidad encargada correspondiente.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La interposición de queja, en primera instancia se debe realizar, por escrito según corresponda, ante:

- Dirección General de Desarrollo Social, sito en Calle Moneda No. 1, al interior del Parque Ecológico “Juana de Asbaje”, Colonia Tlalpan.
- Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución no. 10, Colonia Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Ante la Dirección General de Desarrollo Social o la Dirección General de Cultura, según sea el caso, habiendo cumplido los requisitos y mecanismos de acceso para participar en la conformación de la Actividad.

En caso de inconformidad o presunción de la violación de los derechos de incorporación a la Actividad presentar, debidamente requisitado, el formato de inconformidad a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios o la Jefatura de Unidad de Recintos Culturales, lugar en el que se tienen a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social y acceso a la cultura.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE INDICADORES

La Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Cultura, a través de sus áreas competentes, son las instancias que darán seguimiento a las presentes reglas y el correcto cumplimiento de los Centros Generadores.

Los indicadores básicos serán:

- Números de instructores (as), profesores (as) y/o talleristas que recibieron el apoyo;
- Población beneficiada;
- Resultados obtenidos.
- Otros que determine cada Centro Generador de acuerdo a la naturaleza de las actividades que se lleven a cabo.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Promover la participación de la comunidad en las diversas actividades implementadas por la Delegación, así como la afluencia a los espacios delegacionales, fortaleciendo los vínculos de interacción con la población.

K. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES.

Se vincula con los programas sociales y culturales promovidos por la Delegación Tlalpan, en beneficio de la población.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

(Firma)

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN**
